



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO VILLENA

**997** APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE USOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA COMPARENCIAS ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, acordó aprobar, provisionalmente, el Reglamento de usos de espacios públicos municipales para comparencias ante medios de comunicación.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya producido ninguna reclamación al acuerdo de aprobación provisional, éste ha devenido definitivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento:

**REGLAMENTO DE USOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA COMPARENCIAS ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**1.- Espacios públicos municipales y ámbito de responsabilidad.**

La relación con los medios de comunicación de cualquier persona individual o colectivo asociado, de cualquier naturaleza, se puede dar en cualquier espacio público. Si es municipal, para su



uso deberá cursarse la correspondiente solicitud por una razón lógica de coordinación.

Es responsabilidad del departamento de Comunicación la coordinación de la agenda de comunicación municipal y la gestión de la sala de formación de AMICS que se utiliza a efectos de sala de prensa los días laborales de 10:00 a 12:00 horas.

Para la celebración de comparecencias en otras salas municipales o en la sala de formación de AMICS, fuera del horario establecido, compete su autorización y reglamentación a los responsables de los edificios donde se sitúan esas salas, previa información al departamento de Comunicación, que es el encargado de coordinar la agenda con los medios.

## 2.- **Uso sala prensa AMICS.**

Una vez aclarado el extremo del punto 1, nos centramos en la gestión del espacio de la sala de formación de AMICS.

La responsabilidad de la gestión en el horario indicado previamente, recae en la Concejalía de Comunicación, para ello establecemos esta propuesta de criterios para acceder a ella:

2.A.- Tendrá preferencia, en su uso, cualquier actividad municipal de relación con los medios de comunicación. Es decir, para ruedas de prensa o similares, priorizaremos lo que tenga que ver con la acción y actividades del Ayuntamiento, por lo que se propone:



- Las ruedas de prensa de las Concejales y Concejales del gobierno municipal, dentro de su actividad de gestión, solas o acompañadas.
- Las ruedas de prensa de las personas Portavoces o Concejales de los Grupos Políticos con representación municipal, bien solas o acompañadas de otras personas que desempeñen cargos de carácter público, en el ejercicio de su función.
- Las ruedas de prensa de departamentos municipales: es decir, equipo técnico municipal que comparecerá para dar a conocer actividades promovidas por su departamento.
- Las ruedas de prensa de representantes de partidos políticos sin representación municipal y con sede en nuestra ciudad de Villena, sin uso de la imagen corporativa del Ayuntamiento, previa solicitud por escrito, vía e-mail o instancia, al departamento de Comunicación desde la dirección oficial del partido, la convocatoria a los medios la realizará el propio partido.

2.B.- Proponemos el uso de la sala de AMICS por parte de aquellas que no entran en la anterior categoría y que cumplan una serie de requisitos que podríamos desarrollar más adelante. Sería el caso de aquellas asociaciones o colectivos registrados, que mantienen viva una actividad que incide de manera real y positiva en el tejido social de Villena.

Es cierto que muchas de ellas mantienen sedes sociales en las que pueden desenvolverse para relacionarse con los medios de comunicación, pero podría darse el caso de que quisieran utilizar



esta sala que nos ocupa u otro espacio municipal o bien fueran colectivos sin esa infraestructura.

Por ello, en esta categoría deberíamos también priorizar, sobre todo teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 2.A de este documento, a las asociaciones o colectivos inscritos en el registro municipal.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Villena, a 27 de enero de 2016

El Alcalde-Presidente

Fdo. Francisco Javier Esquembre Menor